

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N°00237 - 2014-INIA

Lima,

**15 AGO. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 1175-2014-INIA-DEA de fecha 23 de julio del 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Oficio N° 1175-2014-INIA-DEA de fecha 23 de julio del 2014, la Dirección de Extensión Agraria del INIA, propone la designación de un Comité Especial para el Registro de Cultivares Liberados del INIA en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPA, como una acción de prioridad institucional;

Que la Jefatura del INIA ha considerado de prioridad institucional realizar las gestiones relacionadas con el registro de cultivares liberados por el INIA ante el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) del INDECOPA hasta su registro final con el fin de proteger y salvaguardar el valor de los bienes nacionales, en este caso de más de 123 cultivares liberados y los que a futuro se liberan, lo que ha significado años de investigación, esfuerzo e inversión al Estado, por lo que su registro es de prioridad institucional, sectorial y de interés nacional;

Que es deber de los científicos del INIA y de sus autoridades institucionales, concretar la inscripción de todos los cultivares liberados por el INIA ante el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) del INDECOPA y así debe ser declarado, conformándose además el "Comité Especial" que se encargue de dichas funciones, desde la preparación de los expedientes con todos los requisitos necesarios y suficientes hasta la inscripción y registro de los cultivares;

Que el Comité Especial debe estar conformado por profesionales adscritos a cada dirección de línea y de oficinas de apoyo del INIA, quienes han de proporcionar los nombres de cada profesional;

Que con el Oficio N° 1175-2014-INIA-DEA de fecha 23 de julio del 2014, se alcanza los nombres de los profesionales en el siguiente orden: Ing. Danny Omar Gabino Núñez; Ing. Jefio Huamani Arotoma; e Ing. Soledad Alicia Porras Jorge, en representación de la Sub Dirección de Apoyo Tecnológico Agrario-SDATA de la Dirección de Extensión Agraria; Ing. Elsa Valladares López en representación de la Sub Dirección de Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria; Ing. Eladio Cantoral Quispe, Especialista en Leguminosas de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en representación de la Dirección de Investigación

Agraria; Abogado Edgar Alberto Palma Gonzales en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica; Lic. Guido Rodríguez Cornejo en representación de la Oficina General de Administración;

Que debe incluirse como Coordinadora del Comité Especial a la Ing. Soledad Alicia Porras Jorge de la Sub Dirección de Apoyo Tecnológico Agrario por especial designación de la Jefatura, para que coordine con todos los trabajadores del INIA vinculados con el objetivo de la Inscripción de los cultivares del INIA ante las oficinas del INDECOP, informando de manera permanente a los Directores Generales de Investigación y de Extensión Agraria y Jefatura del INIA sobre el avance y estado situacional de las gestiones;

De conformidad con lo señalado por el artículo 12º inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero** .- Declarar de prioridad institucional el registro de los cultivares liberados por el INIA ante las Oficinas administrativas del INDECOP, creándose el Comité Especial encargado de dichas funciones.

**Artículo Segundo** .- Designar a los miembros del “Comité Especial para el Registro de Cultivares liberados por el INIA”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales :

Ing. DANNY OMAR GABINO NUÑEZ, Ing. JULIO HUAMANI AROTOMA, Ing. SOLEDAD ALICIA PORRAS JORGE, en representación de la SDATA/DEA; Ing. ELSA VALLADARES LOPEZ en representación de SD-Cultivos/DIA; Ing. ELADIO CANTORAL QUISPE, Especialista en Leguminosas de la EEA Donoso - Huaral en representación de la DIA; Abog. EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES en representación de la OAJ; Lic. GUIDO RODRIGUEZ CORNEJO en representación de la OGA; quienes en un plazo de 30 días calendario deberán proponer el Protocolo Institucional para el Registro de Cultivares del INIA ante el INDECOP.

**Artículo Tercero.**- Delegar a la Ing. SOLEDAD ALICIA PORRAS JORGE, la Coordinación del Comité Especial, quien tiene el encargo expreso de la Jefatura del INIA para coordinar de manera directa y las veces que sea necesario con los profesionales investigadores y

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Jefatural N° 00237 - 2014-INIA

Lima,

-3-

15 AGO. 2014

demás trabajadores involucrados en la obtención de los cultivares y la inscripción de los mismos, a fin de que sean absueltas todas y cada una de las observaciones y/o recomendaciones del INDECOPA de manera adecuada y oportuna. La citada profesional deberá informar permanentemente a las Direcciones de Investigación y Extensión Agraria, así como a la Jefatura sobre los avances y resultados del presente encargo; debiendo bajo responsabilidad, dar estricto cumplimiento al "Protocolo de Registros de Cultivares del INIA" que se originará del presente mandato, y que será aprobado con similar acto resolutivo.

Regístrate y Comuníquese.



-----  
ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

